



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 25 FEB 2021

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la solicitud de prórrogas de los contratos suscritos entre el Ministerio de Desarrollo Social y las Asociaciones Civiles: Plataforma Cooperativa de Trabajo Limitada, Cooperativa de Trabajo Reboot, Asociación Civil Centro de Participación Popular, Cooperativa de Trabajo Ronda Catonga, Asociación Civil Obra Social Pablo VI, Fundación Centro de Educación Popular, Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay; ----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° DS/357 de fecha 22 de octubre de 2018, se adjudicó previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República, el llamado a Licitación Pública N° 02/2018 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de Centros 24 horas de mujeres con Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), por la suma total de hasta \$ 105.688.333 (pesos uruguayos ciento cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y tres) y por el plazo de doce (12) meses a partir de la suscripción de los respectivos convenios, pudiéndose renovar por hasta dos (2) períodos de hasta doce (12) meses, previo informe favorable de gestión; ----

II) que los convenios de las organizaciones Plataforma Cooperativa de Trabajo Limitada, Asociación Civil Obra Social Pablo VI, Fundación Centro de Educación Popular (La Paz y dispositivo Canelones), se suscribieron con fecha 1° de noviembre de 2018 y con las organizaciones Cooperativa de Trabajo Reboot, Asociación Civil Centro de Participación Popular, Cooperativa de Trabajo Ronda Catonga, Plataforma Cooperativa de Trabajo Limitada (Islas Canarias) y Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay, con fecha 12 de noviembre de 2018, por el plazo de doce meses, pudiéndose renovar por hasta dos períodos de hasta doce (12) meses, previo informe favorable de gestión; -----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de

noviembre de 2019, se autorizó la prórroga de los referidos convenios, en el marco de la Licitación Pública N° 2/018, por un monto total de hasta \$ 113.863.274 (pesos uruguayos ciento trece millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos setenta y cuatro) y por el plazo de doce (12) meses a partir del día siguiente a la fecha de finalización del respectivo contrato original;-----

CONSIDERANDO: I) que por nota de fecha 9 de octubre de 2020, desde la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración del Ministerio de Desarrollo Social, se solicita una nueva prórroga de los citados convenios con el fin de continuar con la gestión de los centros para mujeres con Niños, Niñas y Adolescentes, en la ciudad de Montevideo e Interior, por un monto total de \$ 127.117.756 (pesos uruguayos ciento veintisiete millones ciento diecisiete mil setecientos cincuenta y seis); -----

II) que las distintas organizaciones han prestado su consentimiento a efectos de llevar a cabo las referidas prórrogas; -----

III) que con fecha 26 de octubre de 2020 la citada Dirección solicita no prorrogar el convenio suscrito con la organización Centro de Participación Popular (CPP), que gestiona el Centro ubicado en la calle Luis Alberto de Herrera N° 4310 en la ciudad de Montevideo; -----

IV) que se estima conveniente acceder a lo solicitado, en los términos propuestos en virtud de subsistir las necesidades que determinaron la celebración de los mencionados contratos;-----

V) que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 13 de setiembre de 2018, dictó la Resolución N° 3010/18, por la cual cometió al Contador Auditor en el Ministerio de Desarrollo Social la intervención del gasto del convenio original, así como el de las posibles prórrogas;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en las cláusulas cuartas de los convenios suscritos; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase, previa intervención del Tribunal de Cuentas, las prórrogas de los convenios suscritos con las organizaciones: Plataforma Cooperativa de Trabajo Limitada, Cooperativa de Trabajo Reboot, Cooperativa de Trabajo

Ronda Catonga, Asociación Civil Obra Social Pablo VI, Fundación Centro de Educación Popular y Fundación Plenarío de Mujeres del Uruguay, con el objeto de continuar con la gestión de los centros 24 horas para mujeres con Niñas, Niños y Adolescentes, de acuerdo al siguiente detalle:-----

OSC/ COOPERATIVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
Plataforma Cooperativa de Trabajo Limitada	01/11/20	31/10/21
Asociación Civil Obra Social Pablo VI	01/11/20	31/10/21
Fundación Centro de Educación Popular (La Paz Batlle y Ordoñez 70)	01/11/20	31/10/21
Fundación Centro de Educación Popular (Dispositivo de derivaciones Canelones)	01/11/20	31/10/21
Cooperativa de Trabajo Reboot	12/11/20	11/11/21
Cooperativa de Trabajo Ronda Catonga	12/11/20	11/11/21
Plataforma Cooperativa de Trabajo Limitada (ISLAS CANARIAS)	12/11/20	11/11/21
Fundación Plenarío de Mujeres del Uruguay	12/11/20	11/11/21

2º.- El importe total de la prórroga asciende a \$ 110.701.735 (pesos uruguayos ciento diez millones setecientos un mil setecientos treinta y cinco). Los montos por Centro se transferirán en tres partidas, de acuerdo a lo detallado en el siguiente cuadro. La primera partida a los 30 días posteriores al inicio de la prórroga, la segunda al quinto mes de iniciadas las actividades, la tercera y la última al octavo mes de iniciadas las gestiones, previa presentación de los Informes de Rendición de cuentas respectivos. Con respecto a los reajustes se establece que: a) Los montos transferidos para abonar los rubros de naturaleza salarial deberán ajustarse en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el

artículo 1° de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 y b) Los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán semestralmente por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales. -----

OSC/COOP.	TOTAL valores año 2020	Primera partida	Segunda partida	Tercera partida
Plataforma Cooperativa de Trabajo Limitada	17.941.912	8.970.956	4.485.478	4.485.478
Cooperativa de Trabajo Reboot	17.941.912	8.970.956	4.485.478	4.485.478
Cooperativa de Trabajo Ronda Catonga	16.416.022	8.208.011	4.104.005,5	4.104.005,5
Asociación Civil Obra Social Pablo VI	16.673.428	8.336.714	4.168.357	4.168.357
Fundación Centro de Educación Popular (La Paz Batlle y Ordoñez 70)	16.913.030	8.456.516	4.228.257	4.228.257
Fundación Centro de Educación Popular (Dispositivo de derivaciones Canelones)	584.562	292.281	146.140,5	146.140,5
Plataforma Cooperativa de Trabajo Limitada (ISLAS CANARIAS)	10.858.429	5.429.217	2.714.606	2.714.606
Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay	13.372.440	6.686.220	3.343.110	3.343.110

3°.- Imputase dicha erogación al Programa 401, Proyecto 121, Grupo 5, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social". -----

4°.- Comuníquese, notifíquese, etc. -----

TM

LACALLE POU LUIS